



Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA
Titulo: nº 589 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL DE TOMATE DRONE®
Titulo: nº 2717 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)
CL. Guayonje 68 – 38350 TACORONTE
TENERIFE – C.I.F. A38064408
Tfno. 922562611
admin@cultesa.com www.cultesa.com

Expediente 1/2023

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE ENDURECIMIENTO DE PLANTAS DE PLATANERAS DE CULTIVO CONVENCIONAL Y DE CULTIVO ECOLÓGICO PARA LA ENTIDAD CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A (CULTESA) POR TRES LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Objeto del contrato y división por lotes

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de endurecimiento en macetas de plantas de platanera de producción in vitro de la entidad CULTESA y de entrega en viveros convencional y ecológico a los clientes de dicha entidad.

Se ha procedido a la división del objeto del contrato en tres lotes para la realización independiente de cada una de sus partes, conforme al detalle de lotes siguientes:

- Lote 1.- Cultivo convencional plantas de verano e invierno 140.000 plantas/año, un total de 2 años 280.000 uds.
- Lote 2.- Cultivo convencional plantas de verano 140.000 plantas/año, un total de 2 años 280.000 uds.
- Lote 3.- Cultivo ecológico 140.000 plantas/año, un total de 2 años 280.000 uds.

En atención a la regla general dispuesta en el artículo 99 de la LCSP, el objeto de la contratación se dividirá en lotes, habida cuenta que resulta necesario separar el servicio de endurecimiento del cultivo ecológico del servicio de endurecimiento del cultivo convencional, al ser distintas las prescripciones técnicas que deben contemplarse en cada caso. Siendo, además, el cultivo convencional susceptible de dividirse cuantitativa y cualitativamente en lotes, toda vez que los cultivos se dividen en dos periodos de siembras diferenciados (invierno y verano) y, atendiendo a la demanda de mercado en el periodo productivo de invierno y al volumen de producción de plantas de plataneras durante ese periodo por parte de CULTESA, solamente es necesario que uno de los viveros de cultivo convencional disponga de los recursos y de la capacidad suficiente para la producción de plantas en el periodo de siembra de invierno.

2.- Justificación

A los efectos de justificar la necesidad e idoneidad de la celebración del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se expone cuanto sigue:

Entre los objetivos que se incluyen en los estatutos de la Sociedad se encuentra la producción y comercialización de plantas de Platanera. Es este producto el que soporta la mayor parte de nuestra financiación, en torno a un 82% de promedio en los últimos 10 años:

Producto	% ingresos
Platanera	82,2%
Otros productos	14,1%
Subvenciones, aportaciones Cabildo y otros ingresos	3,7%
	100,0%

Producimos y vendemos el producto Platanera en presentaciones de bote, bandeja y maceta. Y es la presentación de maceta la que viene ocupando casi un 80% del total de las ventas en los últimos 3 años 2020-2022:

Presentación Platanera	PAIF 23		Promedio 2020-2022	
Bote	0	0,00%	49.413	6,95%
Bandeja	53.500	9,03%	97.473	13,71%
Maceta	539.000	90,97%	564.157	79,34%
	592.500	100,00%	711.043	100,00%

En el PAIF 2023 las ventas de platanera en maceta suponen casi el 91% del total de ventas de platanera, pues por circunstancias del mercado esperamos un descenso en las otras presentaciones.

A pesar de ser nuestro producto principal no disponemos de instalaciones suficientes para llevar a cabo esta producción, que denominamos **endurecimiento de platanera** en maceta, tanto en cultivo convencional como ecológico. En nuestros invernaderos de Aguadulce sólo podemos producir unas 119.000 plantas en cultivo convencional, por lo que para cubrir lo presupuestado en el PAIF necesitamos realizar subcontrataciones que planificamos así:

Producción	Uds.
Producción propia convencional	119.000
Subcontratación convencional	280.000
Subcontratación ecológica	140.000
Total	539.000

La producción ecológica viene demandada por parte de nuestros clientes que necesitan este producto para cumplir con sus certificaciones de cultivos registrados como ecológicos.

3.- Duración del contrato

El plazo de ejecución de cada lote será de un año a contar desde el día siguiente al de la firma de los contratos, con posibilidad de prórroga al vencimiento por otro período anual que deberá ser aceptada por ambas partes.

4.- Valor estimado y presupuesto base de licitación

Por cada planta endurecida y entregada al cliente establecemos un coste unitario mínimo y máximo de 0,75€ y 0,84€, respectivamente. Fuera de estos límites valoramos inviable cualquier oferta. Dichos importe se han calculado en base a los contratos actuales y al cálculo de costes de dicho endurecimiento.

El valor estimado de la contratación a realizar asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (705.600€), IGIC excluido, incluyendo la posible prórroga de un año, que se desglosa en los siguientes lotes:

Lote	Valor estimado
Lote 1. Cultivo convencional	235.200 € -sin IGIC-
Lote 2. Cultivo convencional	235.200 € -sin IGIC-
Lote 3. Cultivo convencional	235.200 € -sin IGIC-
Total	705.600 € -sin IGIC-

El presupuesto base de licitación, estimado sobre la base del endurecimiento y entrega a los clientes de 280.000 plantas en dos años, asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (705.600€), más la cantidad de VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (21.168€), en concepto de IGIC (3%), lo que asciende a un total de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (726.768€), y su división en los distintos lotes sería el siguiente:

Lote	Total (sin IGIC)	Total IGIC	Total (con IGIC)
Lote 1. Cultivo convencional	235.200€	7.056€	242.256€
Lote 2. Cultivo convencional	235.200€	7.056€	242.256€
Lote 3. Cultivo ecológico	235.200€	7.056€	242.256€
Total	705.600	21.168€	726.768€

No obstante, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de CULTESA, atendiendo a la demanda del mercado, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar el total del importe indicado. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar una variación del mismo.

5.- Procedimiento y criterio de adjudicación seleccionado

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP. Se seguirá dicho procedimiento en virtud de la naturaleza y cuantía del contrato (contrato de servicios de carácter privado), de acuerdo con la cláusula 10.4 de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el artículo 321.1 de la LCSP. Siendo el órgano de contratación competente el Consejo de Administración con arreglo al artículo 22.g) de los Estatutos Sociales de CULTESA y la cláusula 10.3 de las Instrucciones Internas de Contratación.

Para ser adjudicatario del contrato se requerirá acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en la forma exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al precio como único criterio de adjudicación, ello de conformidad con el artículo 145.3.g) de la LCSP que permite valorar como único criterio de adjudicación el precio en los contratos de servicios cuando *“las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”*.

Se ha optado por el precio como único criterio de adjudicación, habida cuenta que el objeto del contrato a que se refiere la presente licitación es el endurecimiento en macetas de plantas de platanera de producción in vitro de la entidad CULTESA y de entrega a los clientes de tal entidad, cuyas especificaciones técnicas (ubicación y condiciones de los invernaderos, proceso de endurecimiento, tamaño de las plantas y de las macetas, etc.) se encuentran perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que es palmario que el servicio objeto de licitación reúne el requisito de perfecta definición técnica exigido en el referido precepto que permitiría valorar como único criterio de adjudicación el precio. Además, resulta imposible variar los plazos de entrega ni mejorar la calidad del servicio, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, dado que no es posible reducir el tiempo de la fase de endurecimiento de las plantas de plataneras. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el personal de CULTESA realiza operaciones de control y supervisión en los viveros de los licitadores a los efectos de comprobar que el endurecimiento se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lo que se eleva a la consideración del Consejo de Administración, al objeto de que si lo estima oportuno, proceda a la aprobación del expediente de contratación, que implica la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas, así como la autorización de un

gasto total estimado ascendente a la cuantía de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (726.768€), IGIC incluido, para los dos períodos anuales en caso de que se acuerde prorrogar el contrato.

En Tacoronte, a 29 de marzo de 2023

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

A blue circular stamp of Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. is partially obscured by a large, bold, handwritten signature in black ink. The signature is written over the stamp, which contains the company name and a star in the center.